



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 487-2015-UNAM

Moquegua, 21 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 500-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 21.04.15; Informe N° 865-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.05.15; Informe N° 469-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.05.15; Proveedor de Presidencia N° 02573, de fecha 18.05.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 500-2015-OIGP/UNAM-rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite a la Dirección General de Administración, el Acta de Evaluación de Proceso de Selección de Personal Administrativo, de fecha 15 de Abril del 2015, 02 Curriculum Vitae correspondientes al personal seleccionado para la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que deberá ser Contratado Vía Acto Resolutivo a partir del 16 de Abril del 2015;

Que, con Informe N° 469-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 840, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 865-2015-UP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276 - Costo Indirecto - Gastos de gestión de proyectos y administrativos, afectado a la meta 034, a partir del 16 de Abril al 30 de Junio del 2015, a favor de la Tec. Carla Yaquelín Erazo Jiménez y la CPC. Zaida Quispe Velasque, por el monto total de S/. 8.993.00 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la Tec. CARLA YAQUELÍN ERAZO JIMÉNEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Oficina de Recursos Humanos, cuyo pago será afectado a la Meta 034: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 16.04.2015 al 30.06.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,500.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 840, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la contratación de la CPC. ZAIDA QUISPE VELAZQUE, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Oficina de Recursos Humanos, cuyo pago será afectado a la Meta 034: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de Unidades Móviles", a partir del 16.04.2015 al 30.06.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 840, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIFAC  
VFI  
DIGA  
ORH  
OTIN (Cepal)  
OCC (Cepal)  
Archivos (2)